

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 19 DE JUNIO DE 1917

NÚMERO 2652

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a, No. 6.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1899 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa, el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 102 de 1917, de 10 de Junio, por el cual se nombra Intérprete Oficial ad-honorem de la Provincia de Colón..... 7299

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 68 de 1917, de 19 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros en algunas Escuelas primarias de los Distritos escolares de Aguadulce, Colón y Las Tablas..... 7299

Resolución número 34 de 27 de Abril de 1917, recaída a un memorial del señor Ricaurte T. Noriega..... 7299

Resolución número 35 de 28 de Abril de 1917, por la cual se acepta una renuncia..... 7299

Resolución número 36 de 2 de Mayo de 1917, por la cual se acepta una renuncia..... 7299

Resolución número 37 de 2 de Mayo de 1917, por la cual se concede una licencia..... 7300

Resolución número 38 de 3 de Mayo de 1917, por la cual se cancela una beca en el Instituto Nacional..... 7300

Resolución número 39 de 4 de Mayo de 1917, por la cual se cancela una beca en la Escuela Normal de Institutoras..... 7300

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución número 29 de 19 de Junio de 1917, por la cual se adjudica un contrato..... 7300

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 7300

Avisos oficiales..... 7300-01-02

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 102 DE 1917

(de 15 de Junio)

por el cual se nombra Intérprete Oficial ad-honorem de la Provincia de Colón

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.— Nómbrase Intérprete Oficial ad-honorem de la Provincia de Colón, con los derechos y obligaciones que determina el Decreto número 89 del presente año al señor Jacobo A. Roberts.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 68 DE 1917

(de 19 de Junio)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros en algunas Escuelas primarias de los Distritos escolares de Aguadulce, Colón y Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en interinidad a la señorita Rita J. Sucre, maestra especial de costura de la escuela de niñas de Aguadulce.

Artículo 2o. Nómbrase a la señorita Cristobalina Núñez, Maestra de la escuela mixta de Piña en el Distrito escolar de Colón.

Artículo 3o. Nómbrase al señor Boisario Tejada, Maestro de grado de la escuela de varones de Pedasi.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 34

recaída a un memorial del señor Ricaurte T. Noriega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 27 de Abril de 1917.

Visto el memorial que precede, elevado a esta Secretaría por el señor Ricaurte T. Noriega, en el que pide que el señor Ramón Benedetti sea relevado de la fianza que prestó ante este Despacho por el buen éxito del alumno beca por la Nación, Julio T. Noriega, cuya muerte prematura ocurrió en esta ciudad hace pocos días,

Se resuelve:

Relevar al señor Benedetti de la fianza prestada en favor del finado estudiante beca Julio T. Noriega.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 35

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 35.—Panamá, 28 de Abril de 1917.

Visto el precedente escrito por el cual presenta el señor G. Arroyo y C. formal renuncia de los puestos de Bibliotecario y de Profesor Interno del Instituto Nacional, que ha venido desempeñando por dos períodos consecutivos,

Se resuelve:

Aceptar al señor Arroyo y C. la renuncia de que se deja hecho mérito y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 36

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, 2 de Mayo de 1917.

Vista la anterior comunicación por medio de la cual el señor Ascanio Carles presenta renuncia del puesto de Director de la Escuela de varones de Penonomé,

Se resuelve:

Aceptar al señor Carles la renuncia que presenta y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

Y para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 5 de Febrero de 1914, a las tres de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

Mauricio Correa.

El Secretario,

N. Picota

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que los señores Pedro Araujo, Manuel Araujo, Tiburcio Acuña, Florentino Ayarza, Tomás Araujo, Maximiliano Jiménez, Felipe Alvarez, Hilario Esquina, Elcicio Santizo y Arturo Ayarza, han ocurrido a este Despacho en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío en el Distrito de Portobelo, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Nosotros, Pedro Araujo, Manuel Araujo, Tiburcio Acuña, Florentino Ayarza, Tomás Araujo, Maximiliano Jiménez, Felipe Alvarez, Hilario Esquina, Elcicio Santizo y Arturo Ayarza, mayores de edad, naturales de Portobelo y vecinos de Cacique, comprensión del Distrito del mismo nombre, en nuestro propio nombre solicitamos la adjudicación gratuita de cien (100) hectáreas de terreno por asociación que hemos formado en el lugar denominado "Felicidad", ubicado en el caserío expresado y limitado así:

Por el Norte, el mar; por el Sur, loma denominada "La Lavandera"; por el Este, la Loma del Lirio, y por el Oeste, la quebrada de Los Cocodrilos, que tenemos cultivado en partes.

El terreno que solicitamos es de los adjudicables según la ley de la materia.

Acompañamos como prueba legal en que fundamos nuestra solicitud la documentación que para el efecto adjuntamos.

Colón, Mayo 20 de 1913.

Pedro Araujo.—Manuel Araujo.—Tiburcio Acuña.—Florentino Ayarza.—Tomás Araujo.—Maximiliano Jiménez.—Felipe Alvarez.—Hilario Esquina.—Elcicio Santizo.—Arturo Ayarza.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces, en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Santiago Martínez ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno de cinco hectáreas en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

E. S. D.

Yo, Santiago Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Natá, muy respetuosamente solicito de usted se sirva adjudicarme a título gratuito y en plena propiedad, diez hectáreas de terreno de los indultados a que tengo derecho de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, situado en el lugar de "Matapalo", comprensión del Distrito de Natá, con los linderos siguientes:

Por el Norte, Llano del Mameo; Sur, llano de Matapalo; Este, predio de Ventura de Bello, y Oeste, predio de Pantaleón Gómez.

Se denominará "El Porvenir".

Acompaño a esta solicitud los comprobantes que acreditan mi petición.

Penonomé, 28 de Mayo de 1917.

Santiago Martínez."

Y para que todo aquel que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, se envía otro a la Alcaldía de Natá para su fijación allí, y se envía una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Penonomé, Junio 11 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Miceno Badiola G.

El Secretario Interino,

R. de la Guardia y G.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que los señores Rodolfo Ayarza A., Teodolinda Ramos v. de Rodríguez, Miguel Rodríguez R., Matías Villaverde y Pedro Carrera V., han ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cincuenta (50) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Nosotros, Rodolfo Ayarza A., Teodolinda R. v. de Rodríguez, Miguel Rodríguez R., Matías Villaverde y Pedro Carrera V., panameños, mayores de edad, jefes de familia y vecinos de esta ciudad, venimos a solicitar de usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y Decreto reciente, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de cincuenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, delimitado así:

Por el Norte, terrenos baldíos: por el Sur, la quebrada Chinillas; por el Este, la faja de terreno que por encontrarse a menos de cien pies de elevación sobre el nivel del mar y a orillas del Lago de Gatún, es inadjudicable de acuerdo con el convenio habido entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, y por el Oeste, la línea divisoria de la Zona del Canal.

Comprobamos que el terreno a que tenemos derecho por el ministerio de la ley es de los adjudicables, con las declaraciones extrajudiciales, que originales acompañamos a este escrito.

• Esperamos que nuestra solicitud sea acogida y que de acuerdo con la ley usted se sirva darle la tramitación que le corresponde.

Colón, Junio 8 de 1917.

Rodolfo Ayarza A.—Teodolinda R. v. de Rodríguez.—Pedro Carrera V.—Miguel Rodríguez R.—Matías Villaverde."

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy once de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario

R. Polo V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Maximiliano Arboleda, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad sobre diez hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera.

Chitré.

Yo, Maximiliano Arboleda, ciudadano panameño por adopción, y vecino de este Distrito, en mi propio nombre, ocurro ante usted solicitando la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados y con título de plena propiedad, de diez hectáreas (10) a que tengo derecho en virtud de la Ley 20 de 1913, en su artículo 25; bien entendido que haré

uso de la gracia que concede el artículo 36 de la misma.

Dicho lote de terreno se encuentra ubicado en este Distrito con el nombre de "Las Planderas," pero que seguí llamándole "LA FORTUNA"; sus linderos son a la redonda como sigue:

Por el Norte y Este, finca del señor Cecilio Rodríguez, camino de "Los Pintos" de por medio; por el Oeste, rastrojos de Los Vargas, y por el Sur, la quebrada "Las Planderas," y montes incultos de por medio.

El terreno que solicito es adjudicable por no estar comprendido en lo estatuido en el artículo 91 de la misma ley; como lo compruebo con los documentos anexos, como también mi perfecto derecho a solicitarlo.

Suplico se sirva darle la tramitación que la misma ley establece.

Las Minas, 20 de Febrero de 1917.

Maximiliano Arboleda."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de esta Administración, hoy 13 de Junio de 1917, a las dos de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Modesto Muñoz S. ha solicitado de esta Administración se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Modesto Muñoz S., varón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi propio nombre y en mi carácter de jefe de familia, como hermano mayor de mis dos hermanitas a quienes sustento, residente hoy en esta capital, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad diez hectáreas de terreno de labor, baldío, y que se halla situado en el Municipio de Pinogana, de esta Provincia, entre los siguientes linderos:

Por el Norte, camino que conduce de "El Real de Santa María" al pueblo de Pinogana; al Sur y Este, terrenos baldíos e incultos, y por el Oeste, rastrojos de Pedro Arboleda.

En dicho lote de terreno no hay minas, fuentes saladas ni ninguna de las causales que lo hagan inadjudicable.

Hago constar que sobre una parte de este mismo terreno, me concedió licencia la Alcaldía del Distrito de Pinogana, para que lo cultivara transitoriamente, como consta de la respectiva licencia, extendida el 21 de Enero de 1913.

Sirvase usted darle a mi solicitud el curso legal.

Panamá, Mayo 23 de 1917.

Modesto Muñoz S."

7809

GACETA OFICIAL

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—1

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal de Añaje, al público,

Hace saber:

Que en poder del señor Juan María, en Guarumal, se encuentra depositada una novilla de color amarillo como de veinte meses de edad, sin señal a sangre y herrada del modo siguiente: (S).

Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho y presentado por Juan Marín, como bien mostroste, quien a la vez manifiesta que hace como un año que la ternera se introdujo en su cerco situado en Guarumal y allí ha estado hasta la fecha, sin haber podido averiguar quién sea su dueño; y

Que en cumplimiento al artículo 684 del Código de Policía se fijan edictos en partes visibles de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, remitiendo una copia del mismo a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicidad en la "Gaceta Oficial", a efecto de que los que se crean con derecho al bien denunciado lo hagan valer en oportunidad.

Añaje, Junio 8 de 1917.

El Alcalde,

Lázaro Olmos.

El Secretario,

T. Rodríguez.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Angel María Cruz, por medio de su apoderado legal, señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, el cual se encuentra ubicado en el Distrito de Chame, por memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En mi carácter de apoderado legal que soy del señor Angel María Cruz, como lo acredito con el poder adjunto, pido para mi mandante se le adjudiquen las diez hectáreas de tierra a que tiene derecho por ser padre de familia, agricultor y no poseer tierras por ningún título.

El terreno a que me refiero en el

presente escrito, se encuentra ubicado en el Distrito de Chame, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Al Norte, Sur y Oeste, tierras libres, y al Este, terrenos de propiedad del señor C. Eleja.

Se denominará "La Patria".

Su adjudicación no perjudica a tercero, ni se encuentra comprendido entre los inadjudicables de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de tierras en vigencia.

Soy del señor Administrador, atento y S. S.,

Roberto Martínez L.

Panamá, Junio 14 de 1917."

Por tanto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que dentro del plazo legal, ocurra a oponerse todo el que se considere lesionado con ella.

Fijado en esta Administración, hoy, diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverá con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia,

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor José Ospino ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y a título gratuito de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de cinco hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de soltero, vengo a pedirle la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión aproximada de cinco hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino viejo de La Chorrera y predio de Antonio Vallarino, antes de Alberto J. Campbell; Sur, camino que conduce al Arraiján y predio de E. G. Turner; Este, predio de Francisco Ospino, y Oeste, predio solicitado por M. Succari, hoy adjudica-

do con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso de ley.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

A ruego de José Ospino por no saber firmar,

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Guillermo Martínez ha solicitado de este Despacho en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, de 19 hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras de la Provincia.

E. S. D.

En mi calidad de padre de familia, vengo a solicitar de usted se sirva adjudicarme gratuitamente y a título de plena propiedad, un lote de terreno baldío, ubicado en el Distrito de Arraiján, cuya extensión aproximada es de diez hectáreas y dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Luis Morales; Sur, posesiones de Basilio Acosta y Juan Ortega; Este, terrenos baldíos, y Oeste, propiedad de Román Martínez.

Acompaño una información de testigos que acredita mi estado y que el terreno en referencia no es de los que la ley respectiva determina como inadjudicables.

Sírvase, señor Administrador, dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 10. de Junio de 1917.

Por impedimento físico de Guillermo Martínez,

Adriano de la Guardia."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, para que todo el que se considere lesionado

do con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, quince de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Juan B. Urriola O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 26 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repajas verbales desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correos de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto pueda obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

IMP. "GACETA DE PANAMA"